

**CUARTO:**

El Comité de Desarrollo, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, para lo cual la Municipalidad dará su Visto Bueno, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Pago de personal que realiza actividades de promoción del turismo comunal.

**QUINTO:**

El Comité de Desarrollo, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 150 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:**

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

**SEPTIMO:**

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, conste en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 8 de febrero del 2005.

**OCTAVO:**

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

**NOVENO:**

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún.

Firman : Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S).

Francisco Tagle Aviles, Pdte. Comité de Desarrollo y de Defensa del Lago Colbún.

- 3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Educativo", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

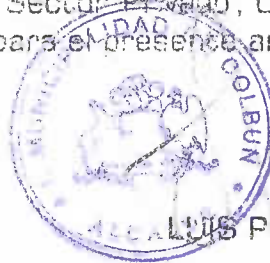


CARLOS GOMEZ VEAS  
Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



LUIS PINTO TRONCOSO  
Alcalde (S)

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Comité de  
Desarrollo Turístico y de  
Defensa del Lago Colbún y  
aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 00101 /

COLBÚN, 15 de enero de 2014.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 255 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 254, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 30 de diciembre de 2013, que aprueba una subvención al Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 15 de enero de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) por una sola vez, para el pago de personal que realiza actividades de promoción del turismo comunal.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 13 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, el que se transcribe:

**"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**

En Colbún, a quince días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (s), don **LUIS PINTO TRONCOSO**, Chileno, Rut. N°5.888.454-5, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y don **FRANCISCO TAGLE AVILES**, RUT N° 7.061.171-6, domiciliado en Los Robles Parcela N° 5, Loteo Playa Blanca, Colbún Alto, Comuna de Colbún, Presidente Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, en adelante "El Comité de Desarrollo", Rut. N°65.034.094-9 se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad por acuerdo N° 254 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2013, aprobó otorgar una Subvención Municipal, por única vez, al Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, en conformidad a solicitud presentada.

**SEGUNDO:**

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

**TERCERO:**

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), por una sola vez.

22/15  
2/14